

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria para pago Directo.

Rad. 11001400305320210055900

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, conforme a lo peticionario por la apoderada judicial de la peticionaria, la Juez Resuelve:

Ordenar requerir a la Policía Nacional para que se indique el trámite dado al oficio mediante el cual fue solicitada la inmovilización del vehículo objeto de la petición.

Adjuntar oficio y constancia de envío.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 102 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21 - junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría

